



RESOLUCIÓN No. 289 - 20 de SEPTIEMBRE 2022

"Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contracréditos presupuestales en la Resolución No. 001 de 03 Enero 2022 por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de Enero 1996 y en el Acuerdo 044 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que la Constitución Política establece en el artículo 345 que no se podrán hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluido en el presupuesto de gastos, no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por la Asamblea Departamental, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que mediante Resolución No. 001 de Enero 03 del 2022 emanada del Contralor Distrital se adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia de 2022, con una asignación de **(\$8.167.956.919,00)** se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que se hace igualmente necesario ajustar el presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de algunos rubros presupuestales cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otros rubros presupuestales con suficiente apropiación.

Que el acuerdo 013 del 18 de diciembre de 2013, emanado del Concejo Distrital de Cartagena establece que la Contraloría Distrital podrá efectuar las modificaciones a su presupuesto, estrictamente indispensables, con sujeción a las disposiciones que regulen la materia.

Que para el desarrollo eficiente de las funciones que constitucional y legalmente corresponden a la Contraloría Distrital, se hace necesario realizar algunos traslados internos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2022.

Que en virtud de los considerandos anteriores se hace necesario ajustar al Presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de los rubros cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otro rubro presupuestal con suficiente apropiación y/o disponibilidad a fin de garantizar la adecuada Ejecución del presupuesto del 2022, conforme a los principios presupuestales.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 (Modificaciones al PAC) y 87 (Decreto de Reducción o aplazamiento) del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, toda reducción o modificación del presupuesto deberá reformar igualmente el Programa Anual de Caja.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, la ejecución de gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que en virtud de lo anterior es preciso realizar la modificación presupuestal acreditando y contra- acreditando en los saldos de los rubros presupuestales en los que se hace necesario para atender las necesidades del servicio para el normal funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que en virtud de los considerandos anteriores se hace necesario ajustar el presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando a las apropiaciones de los rubros cuyos montos asignados son insuficientes o no contaron con suficiente apropiación y/o disponibilidad para el funcionamiento de la entidad y una adecuada ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 conforme a los principios presupuestales.





RESOLUCIÓN No. 289 - 20 de SEPTIEMBRE 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracrédite el rubro Presupuestal, del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia de 2022, según el siguiente detalle:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.500.000,00
2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	\$6.500.000,00
TOTAL CONTRACREDITO		\$6.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia 2022, Así:

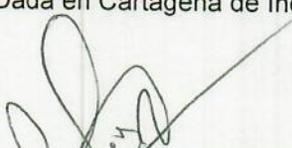
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	Remuneración por Servicios Técnicos	\$6.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Impresos y Publicaciones	\$500.000,00
TOTAL CREDITO		\$6.500.000,00

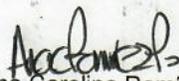
ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000,00)**

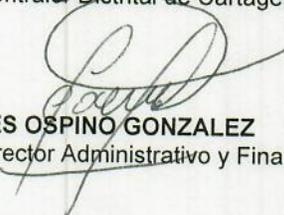
ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para que ordene al encargado de las funciones de liquidar y ejecutar el presupuesto realice las modificaciones presupuestales en el Software Contable ApoloSystemas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T.y C., a los **20** de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Veintidós (**2.022**)


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Reviso: Ana Carolina Ramírez Portocarrero
Jefe Oficina Asesora Jurídica


LES OSPINO GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

